



NACIONAL



RESOLUCIÓN 78/2020
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Regístranse las reformas introducidas al Estatuto de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ ARGENTINA.
Del: 18/02/2020; Boletín Oficial 04/03/2020.

VISTO el Expediente N° EX-2018-01572831-APN-GAJ#SSS, la Resolución N° 0503/93/IGJ, Resolución N° 0443/09/IGJ, Resolución N° 1047/17/IGJ; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del VISTO, la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ ARGENTINA (RNOS N° 4-0020-6) solicita se registren las reformas introducidas en su Estatuto, en lo que respecta a los artículos 4, 5, 6, 11, 16, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 26 y 27.

Que a tal efecto, acompaña copia autenticada de las Actas N° 435, N° 876 y N° 889 a través de las cuales se deciden y aprueban las modificaciones del Estatuto y la unificación de dichas reformas en un solo instrumento.

Que el texto ordenado del citado cuerpo legal se acredita en autos mediante copia certificada de Escritura de Protocolización de Estatuto N° 348.

Que la entidad presentante adjunta copia certificada de las Resoluciones N° 0503/93, N° 0443/09 y N° 1047/17 de la Inspección General de Justicia, por las cuales se aprobaron y registraron -ante ese órgano de control- las reformas introducidas al cuerpo normativo de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ ARGENTINA (RNOS N° 4-0020-6).

Que las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 4, 5, 6, 11, 16, 17, 22, 24, 25, 26 y 27 versan sobre la actualización tanto de la normativa de aplicación vigente, como de las correctas denominaciones de los Organismos de Control allí mencionados. Por su parte el nuevo texto del artículo 18 establece una fecha determinada para el cierre de ejercicio económico, y mediante la incorporación de un nuevo inciso al artículo 21 se precisa el período de mandato de los miembros revisores de cuentas.

Que se adjuntan a fs. 7/17, 18/28 y 29/39 -orden N° 2- tres ejemplares de Estatuto los cuales receptan las reformas introducidas, y a fs. 115/124 -orden N° 11- una copia certificada de dicho cuerpo legal.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia sin formular observaciones a lo solicitado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615](#) de fecha 23 de diciembre de 1996 y N° [34](#) de fecha 7 de enero de 2020.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- REGÍSTRANSE las reformas introducidas al Estatuto de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ ARGENTINA (RNOS N° 4-0020-6); aprobadas mediante Resoluciones N° 0503/93, N° 0443/09 y N° 1047/17 de la Inspección General de Justicia, cuyo texto ordenado obra a fs. 115/124 del orden N° 11 del Expediente del VISTO.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese, dése a la Dirección Nacional

del Registro Oficial, pase a la Coordinación de Registros de Obras Sociales y Entidades de Medicina Prepaga para constancia en el legajo del Agente del Seguro de Salud y, oportunamente archívese.

Eugenio Daniel Zanarini

